

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 24 de noviembre del 2021, resolvió modificar el numeral cuarto de la sentencia proferida por este despacho el 27 de agosto del año 2019 para en su lugar declarar que la E.S.E. Hospital Mental de Filandia Quindío, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Quindío carecen de legitimación en la causa por pasiva en el asunto, confirmando en todo lo demás la sentencia recurrida. Impuso condena en costas en la segunda instancia.

La decisión fue objeto de recurso extraordinario de casación, el cual fue inadmitido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto del 8 de febrero del 2023, sin imposición de condena en costas.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia – A cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., a favor del demandante MARÍA MYRIAM SALAZAR RAMÍREZ:

1.1. Agencias en derecho:	\$ 6.000.000,00
1.2. Gastos	\$ <u>0,00</u>
Total	\$ 6.000.000,00

2. Segunda Instancia – A cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., a favor del demandante MARÍA MYRIAM SALAZAR RAMÍREZ:

1.1. Agencias en derecho:	\$ 2.320.000,00
1.2. Gastos	\$ <u>0,00</u>
Total	\$ 2.320.000,00

3. Casación – Sin condena en costas

Total costas a cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., a favor del demandante MARÍA MYRIAM SALAZAR RAMÍREZ: \$ 8.320.000,00

Armenia, mayo 23 de 2023.

Francelina Ibarra Vélez
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA MYRIAM SALAZAR RAMÍREZ
DEMANDADOS	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00256-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACION DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 24 de noviembre del 2021, que resolvió modificar el numeral cuarto de la sentencia proferida el 27 de agosto del año 2019 para en su lugar declarar que la E.S.E. Hospital Mental de Filandia, Quindío, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Quindío carecen de legitimación en la causa por pasiva en el asunto, confirmando en todo lo demás la sentencia recurrida, condenando en costas de segunda instancia.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, expídanse las copias auténticas y archívese el expediente de manera definitiva, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (carl_830328@hotmail.com; juridica@juntanacional.com; abogadaanamariaga@gmail.com; juepa32@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d068c2b64654db26fb5e7270d0131c63ec092fc76e2b51a595c4214995201039**

Documento generado en 23/05/2023 05:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>